

RESOLUCIÓN N° 0121  
EXPEDIENTE N° 2117- 66422/01.-

NEUQUÉN, 18 FEB. 2002

**VISTO:**

El Decreto N° 2902/00, que asigna horas cátedra para capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos, y las Resoluciones N° 409/01 y 738/01 que establecen la operatoria y el formato para cada proyecto de capacitación y/o auspicio que se gestione; y

**CONSIDERANDO:**

Que los proyectos de capacitación presentados para Auxiliares de Servicio de establecimientos educativos del período Enero-Diciembre de 2002, y agentes de distintos organismos dependientes de la Administración Pública Provincial se elaboran de acuerdo a las prioridades de capacitación y los recursos disponibles

Que atento al cronograma de cursos coordinados entre la Dirección General de Capacitación de la Subsecretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Recursos Humanos, se prevén trescientas veinte (320) horas cátedra;

Que corresponde tipificar los proyectos de capacitación según el formato que establece la Resolución N° 738/01 a fin de ser evaluados en forma expeditiva por el Consejo Provincial de Educación;

Que el Decreto Reglamentario N° 572 de la Ley 242, en el Artículo 12° - reglamentación - inciso "d" - autoriza al presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver en casos de urgencia, con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

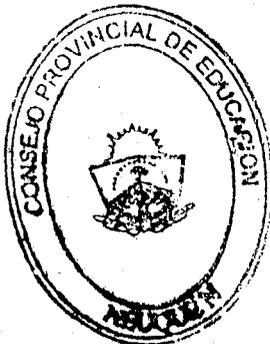
Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **FIJAR**, para el período Enero-Diciembre de 2002, en trescientas veinte (320) el cupo máximo mensual de horas cátedra a afectar a los proyectos de Capacitación, para Auxiliares de Servicio de establecimientos educativos y agentes de distintos organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, presentados por la Dirección General de Capacitación de la Subsecretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Recursos Humanos.-
- 2°) **IMPUTAR** el gasto de trescientas veinte (320) horas cátedra Nivel Medio mensuales para dicho período con cargo a la partida presupuestaria: JUR 09; SA 02; URP 20; FIN: 05; FUN 90; SEC 01; CTR 01; PPAL 01; PPAR 02; FUF 11; ACE 002, del Presupuesto General Vigente Prorrogado.-

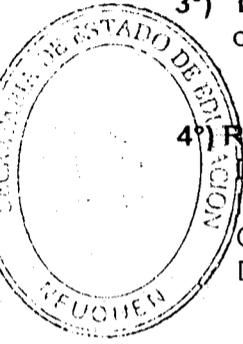
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



0121  
RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2117 - 66422/01.-

3°) DETERMINAR que por la Dirección General Despacho; se realizarán las comunicaciones de práctica.-

4°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa ; Dirección General de Capacitación de la Subsecretaría de General de la Gobernación y GIRAR el expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido Archivar.



ES COPIA

Lic. MARIO ALBERTO PILATTI  
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
A/C. Presidencia del  
Consejo Provincial de Educación